INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

DAF

RESOLUCION INTN Nº 432/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL 2DO (SEGUNDO) LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 PARA EL SERVICIO DE "AUDITORIA IMPOSITIVA" (ID 356.734).

Asunción, 13 de junio del 2019.

VISTO:

El Memorándum DAF/UOC N° 97/2019, de fecha 12 de junio de 2019.

La Resolución INTN Nº 330/2019, de fecha 07 de mayo de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DAF/UOC N° 97/2019, de fecha de 12 de junio de 2019 de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 012-02/2019 elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación con las justificaciones para contratación del servicio de "Auditoría Impositiva", con ID N° 356.734.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para el servicio de Auditoría Impositiva por el 2do (Segundo) llamado a Contratación Directa Nº 02/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) JARA CONSULTORES, 2) PCG AUDITORES – CONSULTORES y 3) BEAS CONSULTORIA & ASESORIA.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ÍTEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para el 2do (Segundo) Llamado a C.D N° 02/2019 para el servicio de "Auditoria Impositiva" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General

Resolución N° 432/2019
Hoja 2 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **BEAS CONSULTORIA & ASESORIA**, por un monto total de Gs. 13.800.000 (guaraníes trece millones ochocientos mil), IVA Incluido.

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN